

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'50 »
Anuncios para suscritores, «línea»	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2131.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

Número 461.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Circular. — Teatros. — Publicado en este periódico Oficial el reglamento para la aplicación de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre propiedad intelectual, que comprende el de Teatros, encargo á los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el exacto cumplimiento del mismo, cuidando de que no se represente, cante, ni lea en público obra alguna sin que proceda el correspondiente permiso del propietario ó de quien le represente legítimamente.

Palma 7 de Octubre 1880.—Ismael de Ojeda.

Núm. 462.

Seccion de Fomento. — Montes. — Aprobado por Real orden de 6 de Agosto último el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia, he dispuesto que el día 19 del actual á las 11 de su mañana se celebre la subasta de los pastos del monte comuna de Llorito perteneciente al término de Sineu, bajo el tipo de mil pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial del espresado pueblo ante el Alcalde del mismo con sujecion á las condiciones generales y especiales publicadas en el Boletín del día 28 de Agosto del corriente año, las cuales se hallarán de manifiesto en dicha alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en el indicado servicio, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Palma 4 de Octubre de 1880.—Ismael de Ojeda.

Núm. 463.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LAS BALEARES.

Seccion Intervencion. — Negociado Clases pasivas. — Quedan dadas las órdenes oportunas para que desde el día 7 al 20 del actual, se satisfaga la mensualidad de Setiembre último, á los individuos de la clase pasiva que tienen asignado el pago de sus haberes sobre las Cajas del Tesoro de esta isla.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Palma 6 Octubre 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Núm. 464.

Habiéndose trasladado la espenduría de efectos timbrados al edificio donde esta situada la Tesorería de esta Administracion económica, en el Borne, he creído conveniente la insercion de este anuncio en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palma 6 Octubre de 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Núm. 465.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos con arreglo al plan de condiciones que obran en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la espresada secretaría dentro el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Algaida 4 Octubre de 1880.—El Alcalde, Bernardo Pou.—P. A. D. A. Pedro R. Cardell, Secretario.

Núm. 466.

D. Gregorio Garcia de Leaniz, juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por el presente y en virtud de providencia de veinte y nueve de Setiembre último se sacan á pública subasta por término de ocho días, veinte boques de alquitran de Suecia, justipreciados en la nueva retasa practicada en la cantidad de mil ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, los cuales fueron embargados á D.^a Rosa Mercer á instancia de la Sociedad el Crédito Balear para que con su producto se le haga pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas que le es en deber, y queda señalado para su remate el diez y ocho del que rige á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.—Lo que se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que será de cargo del comprador satisfacer los gastos de subasta y remate. Palma dos de Octubre de mil ochocientos ochenta.—G. Garcia de Leaniz.— Pedro Gazá.

Núm. 467.

Por este primer y último edicto se cita, llama y emplaza á D. José Amengual y Ferragut, farmacéutico, vecino de La Puebla, para que dentro el término de diez días á contar de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y oficio de D. Pedro Gazá á fin de notificarle la providencia que en veinte y siete del que rige se dictó en la causa se le sigue por injurias por medio de la prensa al Económico de dicha villa D. Bartolomé Florit. Dado en Palma de Mallorca treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—G. Garcia de Leaniz.—De orden de S.S. Pedro Gazá.

Núm. 468.

Don Bernardo Cassani, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente edicto, se llama, cita y emplaza á Catalina Serra, viuda, vecina que era de La Puebla, para que dentro el término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario para hacerle entrega de la cantidad de nueve escudos cuatrocientas milésimas, que tiene derecho á percibir por indemnizacion de perjuicios, segun lo mandado en la ejecutoria recaída en la causa criminal seguida contra Cosme Barceló Aloy, por hurto, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el término prefijado se le declarará decaída de su derecho, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Inca á veinte y cinco Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Bernardo Cassani.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 469.

D. Gabriel Alberti y Pons Juez, Municipal de la villa de Sóller, partido de Palma, provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, la porcion de tierra que se describirá propia de Juan Estades y Joy, natural y vecino de esta villa, para con su producto hacer pago del capital y costas que está adeudando á Buenaventura Mayol y Marqués.

Una porcion de tierra huerto y rocas nombrada «Can Baudó» procedente de otra de mayor estension y del propio título, sita en el término de esta villa y pago el camino «del Murtará», de superficie de setenta y siete centiáreas, lindante por el Norte con porcion de tierra de la misma pertenencia de herederos de José Estades y Oliver, al Este con tierra de los herederos de Miguel Frau, al Sur con las de Juan Rullan, y al Oeste con las de Jaime

Estades y se ha justipreciado por peritos agrimensores en la cantidad de ochenta pesetas.

En su consecuencia quien quiera interesarse en la licitacion acuda á la sala Audiencia de este Juzgado el dia veinte y siete de Octubre próximo á las once de su mañana, dia y hora señalados para su remate, que será adjudicada al que ofreciere mejor postura siendo legal, con las condiciones de que serán de cargo del comprador todos los gastos de remate, los de la escritura y demás que ocasione el traspaso y que los que se presenten como postores en la licitacion deberán depositar en poder del Secretario actuario el diez por ciento del justiprecio. Soller veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Gabriel Alberti.—Por su mandado.—Miguel Lanuza, Secretario Suplente.

Núm. 470.

D. Alvaro Campaner, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca nuevamente á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente propia de D. Miguel José Escalas y Vidal.—Una pieza de tierra llamada *La Talaya Veya*, de cabida de ciento ocho áreas, seis centiáreas cultivo seco, que linda al Norte con la de Juana María Verger, al Este con camino público, al Sur con tierra de Antonio Roig y al Poniente con la de los herederos de Andrés Ferrer, justipreciada en seiscientos pesetas; cuya finca se halla sita en el término municipal de Santañy, es libre de censo y la tiene inscrita en su nombre el expresado Escalas en el Registro de la propiedad de este partido, todo lo cual queda dispuesto en los autos egecutivos instados por D. Jaime Antonio Boned y Lladó, contra dicho Escalas y se vende por hacer pago de las costas causadas y no satisfechas en dichos autos y queda señalado para su remate el dia veinte y ocho del próximo Octubre y dos horas de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Dado en Manacor á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Alvaro Campaner.—Por su mandado, Miguel Marcó.

CAJA GENERAL

de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.600.

José Gomez Moreno.
Diego Gonzalez Ocaña.
Rafael Montero Lama.

Estéban Ordoñez Ortega.
Tomás del Rio Caballero.
Juan Zapino Velasco.
Juan Casado Adan.
Eugenio Martinez Martinez.
Antonio Pelayo Castellero.
Vibiano Ros Goñi.
Escolástico Sanchez Archivas.
Félix Senosain Salinas.
Domingo Tejido Suarez.
José Anguerra Serres.
Baudilio Aguavela Simon.
Juan Barri Campos.
José Canteline Rodriguez.
Cristóbal Granado Onteniente.
Valentin Monsalejo Urbano.
Diego Lobaton Sanchez.
Antonio Gonzalez Lopez.
Andrés Abella Carballeira.
Ramon Perez Alvarez.
Antonio Anton Fernandez.
Enrique Diaz Agustí.
Fernando Ibarrola Mangado.
Martin Moratin Labarrona.
Francisco Fernandez Alvarez.
Andrés Jaime Reus.
Saturnino Martinez Charrata.
Paulino Perez Rodriguez.
Vicente Ayllon Alonso.
Zoilio Bendicho Romero.
Camilo Dominguez Rodriguez.
Agustin Fernandez Gallego.
Agustin Fernandez Herera.
Manuel Gonzalez Dominguez.
Ignacio Gomez Mendez.
Benito Gil Aranda.
Sabino Gonzalo Aragoncillo.
Blas Martin Zamarreño.
Francisco Rua Frexe.
Francisco Rodriguez Sanchez.
Juan Sanchez Martin.
Lorenzo Urango Apaolazo.
Pedro Vazquez Gustao.
Rafael Fernandez Fernandez.
Isidro Sanchez Tejerina.
Juan Herrera Torres.
Bernardino Lopez García.
Apolonio Menaya Romero.
Víctor Martinez Márcos.
Sebastian Mendía Ramirez.
Magin Salomon Roig.
Leon Vinuesa Cano.
Gumersindo Vazquez Carpintero.
Rufo Martin Barba.
Francisco Alaman Cura.
Ramon Noriega Mesodio.
José Alvarez Torres.
José Bernal Sotomayor.
Juan Castro Nogueiras.
Francisco Jimeno Codes.
Miguel Meson Resoli.
Manuel Martinez Pelaez.
Tomás Zamarreño Bravo.
Enrique Batrins Copon.
José Fernandez Santirso.
Pedro Gonzalez Villar.
Ricardo Hilandia Perez.
Justo Erbalejo Gil
Felipe Moscoso Pardo.
Agustin Rodriguez Guncia.
Ramon Manuel Ricoy Silva.
Pedro Cañamo Otero.
Manuel Espinilla Rodriguez.
Francisco Escobar Raja.
Ginés Escobar Rajar.
Francisco Lañas Fontanella.
José Roman Linares.
Antonio Torquet Navarro.
Timoteo Martin Perez.
Julian Alonso Puertas.
Jesús Cabana Fernandez.
Emilio Cañas Bulpe.
Juan Diaz Rodriguez.
Bernardino Lomas Beotas.
José Miralles Peidro.

Pablo Francisco Uribe Alonso.
José Carrasco Rubio.
Felipe Caro Lopez.
Antonio Cobo Cuenca.
Ignacio Caros Suarez.
Blas Balaguer Minguez.
José Dominguez Gonzalez.
Sinfiriano Martinez Otero.
Narciso Sanchez Castillo.
José Urabain Lázaro.
Madrid 2 de Octubre de 1880.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan: los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonar tendrá antes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 1.925 de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonarés de segunda mitad.

Soldados. Ramon Chamorro Tristan.
Nicolás Iglesias Pedrería.
Francisco Gonzalez Tejeiro.
Ramon Sierra Lapena.
Santiago Caballero Gonzales.

Manuel Cuenca Muñoz.
Pedro Ureta Torano.
Faustino Alvaro Córcoles.
Cabo 2.º Joaquin Ciura Colmenarejo.
Soldados. Fermin Izquierdo Velasco.
Trinidad Mercado Martinez.

Gregorio Mantecon Liaño.
Tomás Reus Llobregat.
Leonardo Soriano Nieto.
Anselmo Fernandez Fernandez.
Juan Iglesias Fernandez.
Antonio Ruiz Martin.

Sargt. 2.º Manuel Morey Ocaña.
Soldados. Francisco Feijóo Losada.
Manuel Baredo Moreno.
Juan Fernandez Cano.
Cárlas Leon Echagüe.
José Incógnito Vazquez.
Fernando Rey Caridad.

Sargt. 1.º Diego Luenga Lucero.
Soldados. Francisco Diaz Fernandez.
Romero Varela Martin.
Francisco García García.
Francisco Perez Sanchez.
Blas Varela Martinez.
Pedro Puig Torradelles.
Juan Turué Rubillo.
Bonifacio Cruz Cuesta.
Joaquin Esquerria Irrujo.
Antonio Diaz Lopez.
Casimiro Reyes Hernandez.
Francisco García Hernandez.

Manuel Troncoso Martin.
Juan Borday Aranda.
Francisco Asís Expósito.
Francisco Albert Elegido.
Manuel Morán Mendoza.
José Tomás Rivero.
Antonio García Oviedo.

Soldados. Ramon Rodriguez Rodriguez.
José Mateo Expósito.
Casimiro Guillen Clemente.
Armando Perez Tortajada.
Julian Garcia Romero.
Francisco Parrondo Parrondo.

Andrés Rodriguez Gallego.
Saturnino Jimenez Vargas.
Miguel Gastrana Casado.
Antonio Lacasa Llibró.
Pedro García Moret.
Eduardo Durán y Lopez.
Baldomero Marin Peña.
Meliton Delgado Martinez.
Baltasar Torro Peñares.
Antonio Rico Cortés.
Francisco Luis Incógnito.
José Soler Amat.
Eduardo Moreno Leon.
Juan Martinez Benito.
Eugenio Gonzales Antequera.
Miguel Gil Izquierdo.
Ramon Rodriguez Sanchez.
Eugenio Bravo Cabello.
Juan Marton Cobos.
Manuel Varela Incógnito.
Manuel Losada Aguirre.
Francisco Diez Gorrón.
Manuel Rojo Incógnito.
Pedro Asensio Delso.
José Fernandez Rodriguez.
Alejandro Juanis y Gil.
Manuel Santiago Cortés.
Enrique Cienfuegos Gacia.
Manuel Gallardo Rodriguez.

Joaquin Tirado Rubio.
José Jaime Pablo.
Manuel Trugero Herrero.
Rafael Ortega Olivera.
Antonio García Riestra.
Francisco Diaz y Puente.
Manuel Puente Bermudez.
Manuel García Alonso.
José Quiroga García.
José Lopez Fernandez.
Asensio Romero Alvarez.
Enrique Nogales Peña.
Ramon Rodriguez Alvarez.
Francisco García Perez.
Policarpo Arias Gonzalez.
Francisco Mosquera Lopez.
Pascual Torre Herrero.
Juan Trago Patiño.
Juan Martinez Corbacho.
Antonio Martinez Valle.
Segismundo Riera Rifat.
Francisco Novellas Jalon.
Manuel Cappa Lopez.
Juan Perez Medina.
Andrés Dorive Orive.
Antonio Ferrer Soler.
Juan Lopez Lopez.
Tomás Gutierrez Lopez.
Salvador María Sala.
Salvador Huertas Miguel.
Federico Sevilla Muñoz.
Antonio Carredano Crespo.
Gumersindo Gonzalez Alvarez.
Manuel Hernandez Rico.
Remigio García Hernandez.

Madrid 2 de Octubre de 1880.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía

(De la Gaceta del 3.)

ESTADO LETRA A.

Presupuesto general ordinario de gastos correspondiente al año económico 1880-81.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
OBLIGACIONES				
De los Departamentos Ministeriales.				
SECCION SEXTA.				
Ministerio de la Gobernacion.				
(CONTINUACION.)				
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
27	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	"	1.682.144
28	"	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas..... (Memoria.).	"	"
				1.682.144
RESÚMEN.				
		Servicio general	23.664.868	
		Guardia civil	19.043.872	
		Gastos de los ramos productivos	75.000	
		Ejercicios cerrados	1.682.144	
				44.465.884
SECCION SÉTIMA.				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIO GENERAL ORDINARIO.				
<i>Administracion central.</i>				
1.º	Unico.	Personal del Ministerio	"	458.000
2.º	"	Material de id	"	106.200
3.º	"	Idem del Boletin	"	10.000
<i>Administracion provincial.</i>				
4.º	Unico.	Personal.	"	620.900
5.º	"	Material.	"	45.500
				1.240.600
Instruccion pública, Agricultura é Industria.				
INSTRUCCION PÚBLICA.				
<i>Gastos generales</i>				
6.º	}	1.º Personal del Consejo de Instruccion pública.	27.750	
		2.º Idem de la Inspeccion general de id	50.000	
				77.750
7.º	Unico.	Material de gastos generales.	"	11.500
<i>Primera enseñanza.</i>				
8.º	}	1.º Personal de las Escuelas Normales.	63.375	
		2.º Idem del Colegio de Sordomudos y de ciegos.	47.750	
				111.125

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
9.º	}	1.º Material de las Escuelas Normales.	10.000	
		2.º Idem del Colegio de Sordomudos y de ciegos.	82.500	
				92.500
<i>Segunda enseñanza.</i>				
10	Unico.	Personal	"	313.584
11	"	Material	"	17.000
<i>Enseñanza superior y profesional.</i>				
12	}	1.º Personal de Universidades.	2.278.778	
		2.º Idem de Escuelas especiales.	974.038	
				3.252.816
13	}	1.º Material de Universidades.	238.000	
		2.º Idem de Escuelas especiales.	184.342	
		3.º Idem de Clínicas.	159.670	
		4.º Subvencion á la Escuela homeopática de Madrid.	10.000	
				592.012
<i>Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>				
14	}	1.º Personal de Academias	140.310	
		2.º Idem de Bibliotecas, Archivos y Museos.	563.143	
		3.º Idem del Observatorio astronómico.	57.500	
		4.º Idem de la Calcografía nacional.	17.625	
				778.578
15	}	1.º Material de Academias	219.750	
		2.º Idem de Bibliotecas, Archivos y Museos.	151.950	
		3.º Idem del Observatorio astronómico.	19.000	
		4.º Idem de la Calcografía nacional.	8.000	
				398.700
<i>Fomento de las letras y de las artes.</i>				
16	}	1.º Material para fomento de las letras de las ciencias.	211.550	
		2.º Idem de las bellas artes.	81.000	
		3.º Idem de antigüedades.	97.000	
		4.º Auxilios para la instruccion popular.	190.000	
		5.º Gastos diversos.	68.375	
				647.925
<i>Alquileres de los edificios de Instruccion pública.</i>				
17	Unico.	Material.	"	45.000
<i>Agricultura é industria.</i>				
18	}	1.º Personal de Agricultura.	276.000	
		2.º Idem de Montes.	1.222.500	
				1.498.500
19	}	1.º Material de Agricultura.	750.500	
		2.º Idem de Montes	832.300	
				1.582.800
20	Unico.	Gastos generales de agricultura é industria.	"	14.000
				9.433.790
<i>Obras publicas, Comercio y Minas.</i>				
<i>Gastos generales.</i>				
21	}	1.º Personal facultativo de obras públicas.	2.582.750	
		2.º Idem de la Junta consultiva.	18.625	
		3.º Idem del depósito de planos.	5.500	
		4.º Idem del servicio general de provincias.	137.080	
				2.743.955

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por capítulos. Pesetas.	Por artículos. Pesetas.
22	1.º	Material de la Junta consultiva.	7.500	329.000
		2.º Idem del servicio general.	321.500	
<i>Carreteras.</i>				
23	1.º	Material de nueva de nueva construccion.	4.043.083	23.772.970
		2.º Idem de reparacion.	6.225.000	
		3.º Idem de conservacion.	13.304.887	
		4.º Idem de carreteras de Cataluña.	200.000	
<i>Obligaciones fijas por obras concluidas.</i>				
24	Unico.	Material.	"	73.250
<i>Ferro-carriles.</i>				
25	Unico.	Personal.	"	586.075
26	1.º	Material de estudios.	100.000	316.750
		2.º Idem de la Inspeccion facultativa y administrativa.	216.750	
<i>Aprovechamiento de aguas rios y canales.</i>				
27	Unico.	Personal.	"	92.425
28	1.º	Material de nueva construccion.	1.013.000	1.442.020
		2.º Idem de conservacion.	199.020	
		3.º Estudios de cuencas hidrográficas.	230.000	
<i>Navegacion marítima.</i>				
29	1.º	Personal de puertos.	17.155	468.745
		2.º Idem de faros.	445.750	
		3.º Idem de boyas.	5.840	
30	1.º	Material de puertos.	4.028.000	4.881.750
		2.º Idem de faros.	768.750	
		3.º Idem de boyas.	85.000	
<i>Construcciones civiles.</i>				
31	1.º	Obras nuevas, conservacion, reforma y reparacion.	2.000.000	2.125.000
		2.º Reparacion de la Catedral de Leon.	125.000	
<i>Comercio.</i>				
32	Unico.	Personal.	"	40.000
33	"	Material.	"	1.750
<i>Minas.</i>				
34	1.º	Personal facultativo.	830.000	861.750
		2.º Idem de la Junta facultativa.	22.750	
		3.º Idem de la Comision del Mapa geológico.	9.000	
35	1.º	Material de la Junta facultativa.	3.000	104.500
		2.º Idem del servicio general de minas.	101.500	
<i>Estadística.</i>				
<i>Instituto Geográfico y Estadístico.</i>				
36	Unico.	Personal facultativo.	"	1.379.438
37	"	Material de id.	"	993.475
38	"	Gastos generales.	"	54.000
				2.426.913

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
<i>Gastos de los ramos productivos.</i>				
39	Unico.	Material de Instruccion pública.	"	29.000
40	"	Administracion de fincas.	"	9.646
				38.646
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
41	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	"	2.328.243'89
42	"	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. . . . (Memoria).	"	"
				2.328.243'89
<i>Servicios extraordinarios.</i>				
Adic.	1.º Unico.	Obras de carreteras é instalacion de portazgos.	"	12.722.334
2.º	1.º	Subvenciones á ferro-carriles concedidas ántes de la ley de 21 de Julio de 1879.	3.000.000	11.000.000
		2.º Subvenciones á ferro-carriles concedidas con posterioridad á la expresada ley ó que en adelante se concedan, cuyas subvenciones serán abonadas ea la forma y plazos que determinen leyes especiales.	3.000.000	
3.º	1.º	Ferro-carriles del Noroeste.	5.000.000	500.000
		2.º Para subvenciones de canales de riegos.	400.000	
3.º	2.º	Para encauzamiento de rios.	100.000	24.222.334

RESÚMEN.

Servicio general	1.240.600
Instruccion pública, Agricultura é Industria.	9.433.790
Obras públicas, Comercio y Minas.	37.839.940
Estadística	2.426.913
Gastos de los ramos productivos	38.646
Ejercicios cerrados	2.328.243'89
	53.308.132'89
Servicios extraordinarios	24.222.334
	77.530.466'89

DISPOSICION.

Se considera ampliado el crédito del art. 1.º, capítulo 2.º adicional, en la cantidad que fuere necesaria para satisfacer en metálico á las empresas de ferro-carriles los recursos y subvenciones que les correspondan con arreglo á la ley.

(Se Continuará.)